



DECRETO N° 892

CHIGUAYANTE, 09 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto DAEM N° 607 de 12 de Marzo de 2015 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 155/2015, denominada "Materiales para Laboratorio de Enlace para el Liceo B-37 Chiguayante, Fondos SEP"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 01 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Inspira It Consultores Spa** RUT. 76.102.992-4, **Ingeniería y Contracción Ricardo Rodríguez y Cia Ltda.** RUT. 89.912.300-K, **Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada.** RUT. 76.215.641-I, **Héctor Iván Escobar Alveal Comercial, Eléctrica y Mantenimiento E.I.R.L.** RUT. 76.374.597-K, presenta su propuesta sin adjuntar los documentos formato A "Identificación del Oferente", B "Declaración Jurada Simple", C "Oferta Económica".

DECRETO:

Declárese inadmisibles la oferta recibida por **Inspira It Consultores Spa** RUT. 76.102.992-4, **Ingeniería y Contracción Ricardo Rodríguez y Cia Ltda.** RUT. 89.912.300-K, **Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada.** RUT. 76.215.641-I, **Héctor Iván Escobar Alveal Comercial, Eléctrica y Mantenimiento E.I.R.L.** RUT. 76.374.597-K, en la Licitación Pública N° 31/2015, denominada "Materiales para Laboratorio de enlaces, Liceo B-37 Chiguayante, Fondos SEP", ID 2774-29-L115, atendido a que el proveedor individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/LSP/JCW/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia. ✓



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)